ACTA No. 017 de 2019	Fecha: 28 de Octubre de 2019	Hora Inicio: 08.31 Am. Hora Final: 10.44 Am	LUGAR: Grupo Whatsapp CSU - Virtual - No Presencial

Objetivo de la Sesión: Sesión Extraordinaria no presencial No 017 de 2019, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos

Responsable de la Sesión: Dra. MARIA FERNANDA POLANIA CORREA, Delegada del Ministerio de Educación Nacional, Doctor GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNADA POLANIA	Delegada del MEN	X	
MIGUEL ROBERTO VILLAFRADEZ	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
SAUL GUAYACAN GUTIERREZ	Representante de los Ex Rectores	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes		X
JOSÉ FERNANDO SAAVEDRA SUA	Representante de los Estudiantes		X
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
	INVITADOS		
MEDARDO MEDINA MARTINEZ	Vicerrector de Recursos U.	X	
SAMUEL BTANCUR GARZON	Asesor de Planeación	X	

AGENDA:

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Informe / Aval / Ejecución proyectos Plan de fomento a la Calidad 2019.
4. Análisis y trámite de Peticiones radicadas ante el CSU.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU deja constancia que una vez revisada la notificación de asistencia vía Whatsapp por medio del chat grupal del Consejo Superior a la sesión por parte de los honorables consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde

según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

De igual forma, deja constancia del artículo 30 del Acuerdo Superior No 013 de 2016 "Por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos".

"...ARTÍCULO 30°. SESIONES NO PRESENCIALES El Consejo Superior podrá realizar sesiones no presenciales, siempre y cuando se garanticen los recursos técnicos, en aquellos casos en que por la urgencia de los asuntos a tratar o por la imposibilidad de reunir a todos sus integrantes en un mismo lugar, se convoque por parte del Presidente del Consejo o del Rector a través de la Secretaría General.

PARÁGRAFO: No podrá aprobarse en sesiones no presenciales expedición y reforma de estatutos, aprobación anual del presupuesto y elección y designación de funcionarios, y modificaciones de las normas de la Universidad..."

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en funciones de Secretario da a conocer el orden del día de la sesión extraordinaria no presencial No 017 de 2019.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los Consejeros presentes el orden del día de la sesión Extraordinaria no presencial No 018 de 2019.

3. Informe / Aval / Ejecución proyectos Plan de fomento a la Calidad 2019

CONSTANCIA SECRETARIAL:
El Secretario General en funciones de Secretario del CSU ingresa al grupo de Whatsapp del CSU, al Ing. Samuel Betancur Asesor de Planeación y al Dr. Medardo Medina Martínez Vicerrector de Recursos de la Universidad de los Llanos para el desarrollo del punto.

La Presidente pregunta si es un informe o el CSU debe otorgar un aval.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que están solicitando un aval.

La Presidente señala que tenía entendido que era informe, por ser un tema presupuestal considera que debe ser tratado en una sesión presencial.

El Representante del Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Sector Productivo y Egresados manifiestan estar de acuerdo con lo manifestado por la Presidente.

El Dr. Medardo Medina Martínez Vicerrector de Recursos de la Universidad de los Llanos manifiesta que teniendo en cuenta que el plan de fomento de Calidad 2019, fue aprobado en una sesión ordinaria y

autorizaron al Rector para su respectiva contratación, lo que solicitan es un aval para pasar de vigencia, dado que, los recursos llegaron sobre el mes de septiembre. Señala que hoy es un compromiso con el CSU ejecutar los recursos, recalca que es importante el aval para que se pueda contratar este año y la ejecución se haga en los meses siguientes de la vigencia 2020.

El Representante del Presidente de la Republica informa que la Resolución Superior fue expedida el agosto 14 de 2019, pregunta por qué hasta ahora lo presentan al CSU y en sesión extraordinaria, además pregunta qué significa la palabra Aval jurídicamente en este caso.

El Dr. Medardo Medina Martínez Vicerrector de Recursos de la Universidad de los Llanos responde que de acuerdo a la justificación que se envía, la aprobación fue en agosto, pero sin el dinero en el presupuesto no se podía ejecutar, informa que los proyectos están considerados para la ejecución de varios meses, por tanto, este año no alcanza a hacerse la ejecución.

El Representante del Presidente de la Republica pregunta si actualizaron los proyectos.

El Ing. Samuel Betancur Asesor de Planeación de la Universidad de los Llanos responde que los proyectos que requirieron actualización surtieron el trámite respectivo, informa que en la próxima sesión presentará el informe de aquellos que a la fecha requirieron alguna actualización.

El Dr. Medardo Medina Martínez Vicerrector de Recursos de la Universidad de los Llanos informa que los proyectos ya están listos por parte de la oficina de planeación, solicitan el aval para contratar teniendo en cuenta que fue un compromiso con el MEN de ejecutar este año.

El Ing. Samuel Betancur Asesor de Planeación de la Universidad de los Llanos responde que los proyectos tienen entrega de productos en la siguiente vigencia.

El Representante del Presidente de la Republica informa que la definición de aval: "*es un activo que una persona u organización presenta como garantía en pro de cumplir con una obligación a la que se ha predispuesto*", asimismo, señala que como es una obligación subirlo al SECOP II, solicita se indique los tiempos que se requieren.

El Dr. Medardo Medina Martínez Vicerrector de Recursos de la Universidad de los Llanos responde que cada proceso contractual de la Universidad es conforme al Manual de Contratación, Resolución Rectoral No 2079 de 2014, establece que los procesos se publican en la página web y se pública en el SECOP a partir del contrato, en estos términos cada proceso se demora un mes.

El Representante del Presidente de la Republica pregunta como contratan este año teniendo en cuenta que los tiempos de una licitación son de 90 días.
El Dr. Medardo Medina Martínez Vicerrector de Recursos de la Universidad de los Llanos responde que es un mes cada proceso contractual.

El Rector manifiesta que en virtud que no hay la suficiente tranquilidad para tratar el tema en esta sesión virtual, propone que se incluya el punto en la sesión extraordinaria a realizarse el 5 de noviembre.

La Presidente, el Representante los Egresados, Directivas Académicas, Sector Productivo y Ex Rectores manifiestan estar de acuerdo con lo manifestado por el Rector, con respecto a incluir la presente solicitud en la siguiente sesión presencial del CSU.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aplazó el Informe / Aval / Ejecución proyectos Plan de fomento a la Calidad 2019.(Representante los Egresados, Representante del Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Sector Productivo, Ex Rectores y Delegada del MEN.

4. Análisis y trámite de Peticiones radicadas ante el CSU

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el punto tiene que ver con dos peticiones o solicitudes radicadas en secretaría general dirigidas al CSU.

La primera petición tiene que ver con el profesor ocasional JAVIER DIAZ CASTRO, quien radicó un escrito en los siguientes términos: *"solicito a ustedes respetuosamente se obligue a la secretaria técnica de evaluación la evaluación de dicho curso" (consultorio empresarial) 2. "solicito respetuosamente a ustedes se obligue al consejo de facultad de ciencias económicas incorporar a mi carga académica dicho curso" (fundamentos de la administración).*

Señala que la naturaleza de la solicitud es eminentemente académica, por esa razón y de acuerdo con la directriz entregada verbalmente a esta secretaría, en el sentido que lo que no fuera competencia del CSU se remitiera al competente, se procedió a hacer en este caso.

El Representante de los Egresados manifiesta estar de acuerdo.

La Presidente manifiesta estar de acuerdo e informa que no es competencia del CSU.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que sin embargo el Profesor está solicitando se le remita el acta donde el CSU haya tratado el tema.

La Presidente manifiesta que el CSU en reiteradas ocasiones ha solicitado que se revisen las solicitudes que llegan para el colegiado, y que, en caso de no ser competencia de nosotros, se remita al responsable en aras de agilizar tiempos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU considera que se determine si se ratifica la directriz general a la Secretaria General de ser el filtro de la correspondencia para confrontar las solicitudes que llegan con las funciones del CSU y llevar a sesión lo que es resorte del Colegiado y remitir lo que corresponda a otras instancias.

El Representante del Presidente de la Republica manifiesta estar de acuerdo, informa que el tema es académico y se debe seguir el procedimiento y lo remita al Consejo Académico para que cumpla su trámite.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU pregunta si el CSU considera pertinente clarificar en esta sesión que los temas que aduce el profesor DIAZ CASTRO son eminentemente académicos y que por el Acuerdo Superior N| 004 de 2009, solo pueden ser conocidos por el CSU cuando sea producto de un recurso de apelación si la primera instancia fue de conocimiento del Consejo Académico, además, informarle que se remitió al Consejo Académico para su trámite de rigor y que la respuesta otorgada por la Secretaría General el 23 de octubre de 2019, fue producto del trámite definido por el CSU para filtrar y tramitar correspondencia.

La Presidente manifiesta estar de acuerdo con que se remita al Consejo Académico por ser de su competencia y ratifica la directriz sobre el filtro que la Secretaria General debe realizar a las solicitudes que llegan para el CSU.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que la segunda petición es radicada por el estudiante BRAYAN CAMILO PULIDO: "solicita CUPO EN UN CURSO", informa que se otorgaría respuesta en iguales términos.

La Presidente manifiesta que se debe dejar claro al docente la directriz del CSU.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos ratificó la directriz otorgada a la Secretaría General, de ser el filtro de la correspondencia para confrontar las solicitudes con las funciones del CSU y llevar a sesión lo que es resorte del Colegiado y remitir lo que corresponda a otras instancias.

Siendo las (10.44 Am), del veintiocho (28) de Octubre de 2019, finalizaron la sesión Extraordinaria no presencial N° 017 del 2019, siendo presidente de la misma la Delegada del MEN, Dra. MARIA FERNANDA POLANIA y el Secretario General en funciones de secretario del CSU, Doctor GIOVANNY QUINTERO REYES.

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la continuación de la sesión Ordinaria No 020 del catorce (14) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:

MARIA FERNANDA POLANIA C
Presidente CSU

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña G